



NACIONAL



RESOLUCION 546/2005
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Sustitúyense los modelos de los formularios de Inscripción de Establecimientos Productores y/o Formuladores de Productos Fitosanitarios y de Reporte Anual de Producción de Establecimientos Productores y/o Formuladores de Productos Fitosanitarios y sus respectivos instructivos.
Del 30/08/2005; Boletín Oficial 01/09/2005

VISTO el Expediente N° 15.546/2003, la Resolución N° 539 del 1° de julio de 2002, ambos del Registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto se aprobaron los formularios de Inscripción de Establecimientos Productores y/o Formuladores de Productos Fitosanitarios y de Reporte Anual de Producción de Establecimientos Productores y/o Formuladores de Productos Fitosanitarios y sus respectivos instructivos.

Que a fin de posibilitar el acceso, por parte de los interesados, a los formularios mencionados a través del sitio oficial del SENASA en Internet, resulta necesario perfeccionar su situación.

Que la modificación de los formularios de inscripción ha sido consensuada con todos los sectores involucrados en el ámbito de la Comisión Técnica Asesora.

Que la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios y la Coordinación de Gestión Técnica, han tomado la debida intervención.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1° de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Sustitúyanse los modelos de los formularios de Inscripción de Establecimientos Productores y/o Formuladores de Productos Fitosanitarios y de Reporte Anual de Producción de Establecimientos Productores y/o Formuladores de Productos Fitosanitarios y sus respectivos instructivos que constan en el Anexo de la Resolución N° 539 del 1° de julio de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, por los modelos y sus instructivos que como Anexo, forman parte de la presente resolución.

Art. 2° - Ratifícase el plazo otorgado en el Artículo 2° de la Resolución SENASA N° 539/02, el que deberá contarse a partir de la vigencia de la presente resolución.

Art. 3° - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y

archívese.
Jorge N. Amaya

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#)

